



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 000 12 -2019-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTOS:

La solicitud de la señora Kimmerlee Keily Gutierrez Canahuire, solicitando licencia para el ejercicio de Consejera Regional, Oficio 1235-2018-GRA-PEMS-OA/URH y Oficio 004-2019-GRA-PEMS-OA.URH.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud la señora Kimmerlee Keily Gutierrez Canahuire solicita licencia para el ejercicio de la función de Consejera Regional de Arequipa.

Que, mediante Credencial de fecha 24 de noviembre del 2018, el Jurado Electoral Especial de Arequipa otorga a Kimmerlee Keily Gutierrez Canahuire el reconocimiento como Consejera del Consejo Regional de Arequipa por la provincia de Arequipa, para el periodo de gobierno regional 2019-2022.

Que, la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 19 establece "*los Consejeros Regionales tienen derecho a licencia laboral en su centro de trabajo, con goce de haber, hasta por 80 horas mensuales, para cumplir con las obligaciones de su función ...*".

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA aprobado por Decreto Sub-Directoral N° 083-2011-GRA-GRITPE-SDRG, estipula en su artículo 24 inciso a) Licencias con goce de remuneraciones, de acuerdo a leyes especiales.

Que, la señora Kimmerlee Keily Gutierrez Canahuire ha solicitado licencia con goce de haber, para el ejercicio de la función Consejera Regional por la provincia de Arequipa, por lo que es procedente otorgar la licencia con goce de haber.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2019-GRA/GR del 02 de enero del 2019

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Otorgar, Licencia con goce remuneraciones a la trabajadora Kimmerlee Keily Gutierrez Canahuire, hasta por 80 horas mensuales por la función de Consejera Regional en el Consejo Regional de Arequipa, período 2019-2022.

**ARTICULO 2°-** Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina de Administración lleve el control respectivo, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 27867.



**GUBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que copia de la presente Resolución sea notificada a la interesada y copia al file personal de la trabajadora.

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **ONCE** (11) días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**GUBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES - SIGUAS  
AUTODEMA**

.....  
**Ing. Marcelo Cordova Munro**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ

DOC	1836796
EXP	1185870

